



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.-

VISTO la Resolución N° 1114/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso del aspirante **TRINIDAD, Miguel Ángel – DNI. N° 25.836.816** a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular del ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, fue aprobado por Ordenanza 924 en el años 2001.

Que por un error administrativo al momento del ingreso del aspirante, no se efectuó el pedido de excepción ante el Consejo Superior por no cumplir con las condiciones de ingreso.

Que en el año 2015 se realizó una adecuación del diseño curricular de la carrera, implicando modificaciones en las condiciones de ingreso y mejoras en los contenidos de las asignaturas.

Que el aspirante en cuestión posee título de Técnico Superior en Análisis de Sistemas con una carga horaria de 1824 hs reloj, emitido por una institución terciaria no universitaria.

Que actualmente el alumno está tramitando su pase a la Facultad Regional Mendoza.

Que la Facultad Regional Avellaneda envió el expediente del aspirante con el objetivo de convalidar lo actuado académicamente en el cursado de la carrera en la Facultad Regional Avellaneda.



Que la Comisión de Enseñanza analizo el expediente y aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

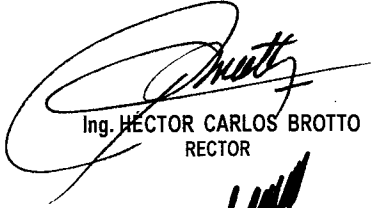
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1114/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, autorizar la inscripción y convalidar lo actuado académicamente como una medida de excepción del alumno **TRINIDAD, Miguel Ángel – DNI. N° 25.836.816** en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Avellaneda evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1000/2017

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior